



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 275 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Viernes 11 de Agosto de 2023

No. 146

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Declaración A.N. No. 02-2023.....	7018
Declaración A.N. No. 03-2023.....	7018
Declaración A.N. No. 04-2023.....	7019
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 142-2023.....	7020
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo Ministerial No. 29-2023.....	7020
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	
Nacionalizados.....	7021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Contratación Simplificada No. 029-2023.....	7022
INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO	
Resolución Administrativa de Adjudicación No. 33-2023.....	7022
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES	
Licitación Selectiva No. 010-2023.....	7024
EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES	
Licitación Selectiva No. 02-2023.....	7025
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Licitación Selectiva No. 027-2023.....	7025
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Estados Financieros.....	7026
Licitación Selectiva No. BCN-16-14-23.....	7030
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	7030
UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua	
Aviso de Licitaciones.....	7031
Universidad Nacional Agraria	
Contratación Simplificada No. 02-2023.....	7032
Títulos Profesionales.....	7032

ASAMBLEA NACIONAL

DECLARACIÓN A.N. N°. 02-2023

**CONDENA Y RECHAZO AL SUMINISTRO DE
MUNICIONES DE RACIMO POR PARTE DE
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A UCRANIA.**

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua es un país libre, soberano, independiente, respetuoso del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos, amante de la Paz, defensor de la vida en el planeta tierra, y sus habitantes.

II

Que el Estado de Nicaragua está comprometido con la Convención sobre Municiones de Racimo, misma que ha sido asumida por más de cien naciones, y que establece que... "nunca, y bajo ninguna circunstancia emplear municiones en racimo; desarrollar, producir, adquirir de un modo u otro, almacenar, conservar o transferir a nadie, directa o indirectamente, municiones en racimo; ayudar, alentar o inducir a nadie a participar en una actividad prohibida a un Estado Parte...".

III

Que las municiones de racimo son altamente peligrosas tanto de forma inmediata como a mediano y largo plazo; pues causan la muerte de personas, lesiones a la población civil en general, principalmente niñas, niños, mujeres y personas adultas mayores, y daños a las comunidades; todo esto debido a que miles de pequeñas granadas quedan sin explotar y pueden permanecer así durante años causando más destrucción, mutilación, dolor y muerte.

POR TANTO,

La Asamblea Nacional en uso de sus facultades que le otorgan el Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el numeral 4) del Artículo 92 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo con sus reformas incorporadas.

DECLARA

PRIMERO: Condenar y rechazar el suministro de municiones de racimo por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América a Ucrania.

SEGUNDO: Exhortar a los Gobiernos del mundo y sus respectivos Parlamentos a condenar estos actos que generan

crímenes de lesa humanidad y atentan contra la Paz, la Vida de las personas y la Madre Tierra.

TERCERO: Instar a las Naciones Unidas, quien debe fomentar la paz y la convivencia armónica entre los pueblos del mundo, a que exija al Gobierno de los Estados Unidos de América el cese de suministro de municiones de racimo a Ucrania, y cualquier otro tipo de armas que causen masacre indiscriminada en contra de civiles, según las Convenciones y Declaraciones de la Comunidad de Naciones.

CUARTO: Exigir al Gobierno de los Estados Unidos de América y sus autoridades, a realizar un alto a su política exterior de injerencismo y agresión imperial, que violenta y lesiona los Derechos de los Pueblos y atenta contra la Paz Mundial.

QUINTO: Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECLARACIÓN A.N. N°. 03-2023

**DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL
ANTE LOS HECHOS OCURRIDOS EN
ESTOCOLMO, SUECIA, QUE ATENTAN CONTRA
LOS DERECHOS DE LIBERTAD RELIGIOSA**

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que la nación nicaragüense tiene como principio, entre otros, el respeto a la dignidad de la persona humana, basado en valores cristianos, ideales socialistas y prácticas solidarias; y además se reconocen los derechos de libertad religiosa señalando que "*Todas las personas, individual o colectivamente, tienen derecho a manifestar sus creencias religiosas en privado o en público, mediante el culto, las prácticas y sus enseñanzas*", así establecidos en nuestra Constitución Política.

II

Que existe consenso internacional sobre el respeto a los derechos de libertad religiosa, basado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y diversos instrumentos jurídicos e internacionales, entre los que se destaca el Plan de Acción de Rabat, que prohíbe a los Estados y sus autoridades, sociedad en su conjunto y a los medios de comunicación realizar apología del odio nacional, racial o religioso, la

discriminación étnica, la hostilidad y la violencia contra los símbolos de la fe y creencias porque violan el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

III

Que en todos los países del mundo, a excepción del Vaticano, existe población musulmana representando aproximadamente el 22% de los habitantes del planeta, siendo la segunda religión más grande en la actualidad y cuyo libro sagrado contiene múltiples referencias y enseñanzas sobre el amor al prójimo, la fraternidad y el respeto mutuo.

IV

Que en fecha de 28 de junio del año 2023, en la ciudad de Estocolmo en un acto de irrespeto, provocación y violación a los derechos de libertad religiosa y con el visto bueno del Gobierno de Suecia, fue quemado el Corán, libro sagrado de los musulmanes, a las puertas de la principal mezquita, lugar sagrado donde se adora a Dios o Alá, el mismo día en que se celebró el Eid al-Adha o Fiesta del Sacrificio.

POR TANTO,

La Asamblea Nacional en uso de sus facultades que le otorgan el Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el numeral 4) del Artículo 92 de la Ley N.º 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo con sus reformas incorporadas.

DECLARA

PRIMERO: Condenar enérgicamente el acto ocurrido en Estocolmo, hecho que violentó los derechos de libertad religiosa y fomenta el odio, la violencia, la intolerancia, xenofobia y la discriminación étnica-cultural contra los pueblos musulmanes.

SEGUNDO: Lamentar que las autoridades suecas hayan creado condiciones jurídicas e institucionales que fomentan conflictos interreligiosos e interétnicos; y hechos violatorios a los derechos humanos, en lugar de contribuir a la paz, fraternidad, reconciliación y la convivencia armónica.

TERCERO: Exhortar a Gobiernos, Parlamentos, Instancias de Naciones Unidas, Organismos que defienden los Derechos Humanos y Medios de Comunicación a que rechacen estos hechos, por ser violatorios del Derecho Internacional y los Derechos de los Pueblos.

CUARTO: Demandar al gobierno de Suecia y sus autoridades a tomar todas las medidas necesarias para que no se repitan hechos de esta naturaleza, que ponen en riesgo la vida, la estabilidad emocional y espiritual, la paz, la convivencia armónica y el ejercicio de los Derechos Culturales y Religiosos de la comunidad musulmana.

QUINTO: Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

DECLARACIÓN A.N. N.º. 04-2023

CONDENA Y RECHAZO A LA ESTRATEGIA BIOLÓGICA MILITAR DIRIGIDA POR ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN CONTRA DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que nuestra Constitución Política establece que *la lucha por la paz y por el establecimiento de un orden internacional justo, son compromisos irrenunciables de la nación nicaragüense. Por ello nos oponemos a todas las formas de dominación y explotación colonialista e imperialista y somos solidarios con todos los pueblos que luchan contra la opresión y la discriminación.*

II

Que somos una nación que está en contra de todo tipo de agresión política, militar, económica, cultural, religiosa; la injerencia extranjera y el uso de medios de destrucción masiva en conflictos internos e internacionales.

III

Que el Estado de Nicaragua está comprometido con la "Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción" y por tanto se opone al desarrollo, producción, almacenamiento y suministro de agentes microbianos u otros agentes biológicos, o toxinas, no destinados a la protección de la salud o prevención de enfermedades; así como el desarrollo, producción, almacenamiento y suministro de armas, equipos y vectores destinados a utilizar esos agentes o toxinas con fines hostiles o en conflictos armados.

IV

Que las actividades evidenciadas en el Informe final de la Comisión Parlamentaria sobre la investigación de las circunstancias relacionadas con la creación de laboratorios biológicos por parte de especialistas estadounidenses en el territorio de Ucrania, aprobado por la Duma Estatal y el Consejo de la Federación de Rusia, representan una amenaza por la posible fuga de microorganismos, patógenos peligrosos almacenados allí, que pueden causar brotes de enfermedades

infecciosas e incluso epidemias, dejando en evidencia que el programa biológico estadounidense en Ucrania tiene objetivos militares.

V

Que Estados Unidos de América es el único país del planeta que ha utilizado armas nucleares, químicas y biológicas en la población como parte de una estrategia biológica con fines armamentísticos, lo que representa una verdadera ocupación biológica militar en varias regiones del Mundo, principalmente en el espacio postsoviético, amenazando la salud y la vida de las poblaciones en estos territorios.

POR TANTO,

La Asamblea Nacional en uso de sus facultades que le otorgan el Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el numeral 4) del Artículo 92 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo con sus reformas incorporadas.

DECLARA

PRIMERO: Condenamos y rechazamos la creación de la Red Global de Laboratorios biológicos establecidos en terceros países, como es el caso de Ucrania, bajo el nombre de Programas para la Seguridad Biológica y el combate contra el bioterrorismo, por parte de los Estados Unidos de América; mediante la cual se desarrollan actividades de investigación de doble propósito con fines biomédicos y militares, comprometiendo el equilibrio ecológico, la integridad y la vida de las poblaciones en cada lugar y el Mundo.

SEGUNDO: La estrategia biológica militar y su Red Global de Laboratorios biológicos facilita la comisión de crímenes de lesa humanidad, por tanto los Gobiernos del mundo y sus respectivos Parlamentos deben condenar estos actos.

TERCERO: Las Naciones Unidas, como organización internacional, debe velar por que se mantenga la paz y armonía entre los pueblos del mundo, y es quien debe tomar medidas eficaces, oportunas y sin tratamientos preferenciales para investigar, condenar y promover sanciones a los Estados que infrinjan lo prescrito en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción.

CUARTO: Demandamos el cese de la política exterior de injerencismo y agresión imperial que históricamente ha puesto en práctica el Gobierno de los Estados Unidos de América y que ahora se manifiesta a través de su estrategia biológica militar, atentando contra la seguridad de la Federación de Rusia y del mundo entero, al constituirse una amenaza global para la humanidad.

QUINTO: Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la

Asamblea Nacional, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 142-2023

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Sandy Anabell Dávila Sandoval**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la **República Socialista de Vietnam**, en calidad de concurrente, con sede en la Ciudad de Tokio, Japón.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de agosto del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2023-02414 – M. 35661582 – Valor C\$ 95.00

ACUERDO MINISTERIAL NO.29-2023

El Ministro de Relaciones Exteriores

En uso de sus Facultades

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Jorge Danilo Portocarrero Argüello**, en el cargo de Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de la República de Nicaragua en la República de Cuba.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día nueve de agosto del año dos mil veintitrés. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el día nueve de agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Denis Moncada Colindres**, Ministro.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 2023-2341 - M.35035115 - Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento **Pablo José Morales Luna** – **CERTIFICA**: Que en los folios: **433-434**, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2023**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3377, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana: **YURIZAN TAMAYO AGUILERA**, originaria de la República de Cuba y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3377** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO**. Que la ciudadana **YURIZAN TAMAYO AGUILERA**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, inversionista, nacida el 18 de julio de 1974, en Municipio de Holguín, Provincia Holguín, Republica de Cuba, identificada con cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000054749, con domicilio y residencia en el departamento de Estelí, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO**. Que la ciudadana **YURIZAN TAMAYO AGUILERA**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que residente permanente en este país desde el 14 de mayo del 2019 de forma continua e ininterrumpida, ser inversionista, contribuir al desarrollo social y económico del país. **TERCERO**. Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO**. Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, “Ley General de Migración y Extranjería”, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación

vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados”. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 15, 21, 27, 46, de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); 11, 50 y 55 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 113, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO**. Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizada a la ciudadana **YURIZAN TAMAYO AGUILERA**, originaria de la República de Cuba. **SEGUNDO**. La ciudadana **YURIZAN TAMAYO AGUILERA**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO**. Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la certificación correspondiente. **CUARTO**. La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE**. Managua, tres de agosto del año dos mil veintitrés. **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación**. Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3377 en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería**

Reg. 2023-2349 - M. 35034987 - Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I Ó N

El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento **Pablo José Morales Luna** – **CERTIFICA**: Que en los folios: **435-436**, del libro de nacionalizados nicaragüenses No.11 correspondiente al año: **2023**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución No.3378, donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano: **RONIEL ARAGON LEZCANO**, originario de la República de Cuba y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3378** El suscrito Sub Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada

en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el ciudadano **RONIEL ARAGON LEZCANO**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, inversionista, nacido el 08 de enero de 1982, en Manuel Lazo, Municipio Sandino, Provincia Pinar del Río, República de Cuba, identificado con cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000054996, con domicilio y residencia en el departamento de Estelí, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.** Que el ciudadano **RONIEL ARAGON LEZCANO**, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Constitución Política de la República de Nicaragua para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que residente permanente en este país desde el 23 de mayo del 2019 de forma continua e ininterrumpida, ser inversionista, contribuir al desarrollo social y económico del país. **TERCERO.** Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Nicaragua; la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería y su Reglamento, sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que les corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **CUARTO.** Que el otorgar la nacionalidad nicaragüense es un acto soberano del Estado de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 y 6 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 117 del Reglamento de la Ley No. 761, "Ley General de Migración y Extranjería", sometiéndose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados". **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 6, 15, 21, 27, 46, de la Constitución Política de Nicaragua, Artículos 1, 10 numerales 2), 3), 12) y 20); 11, 50 y 55 de la Ley No. 761, Ley General de Migración y Extranjería, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del 2011 y Artículos 108, 112, 113, 117 y 259 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 31-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del 2012. Por lo tanto; esta autoridad: **RESUELVE PRIMERO.** Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **RONIEL ARAGON LEZCANO**, originario de la República de Cuba. **SEGUNDO.** El ciudadano **RONIEL ARAGON LEZCANO**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 "Ley General de Migración y Extranjería" y su Reglamento. **TERCERO.** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y librese la certificación correspondiente. **CUARTO.** La presente Resolución surtirá

efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.** Managua, tres de agosto del año dos mil veintitrés. **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación.** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No.3378 en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. **Comandante de Regimiento Pablo José Morales Luna Sub Director General de Migración y Extranjería**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2023-2368 - M. 35358453 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023:
"COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES 2023 A
NIVEL NACIONAL"**

LLAMADO A CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023 "COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES 2023 A NIVEL NACIONAL"**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gov.ni a partir del día 11 de Agosto de 2023.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 15/08/2023

HORA: De 08:00 am a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina Directora de la
División de Adquisiciones Ministerio de Educación**

**INSTITUTO NACIONAL
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2023-2365 - M. 625139 - Valor C\$475.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 33-2023
LICITACION PUBLICA N° 04-2023
"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TIC PARA
CENTRO NACIONAL DE DESARROLLO DEL
TALENTO CREATIVO NIEVES CAJINA"**

La Directora General del Instituto Nacional Técnico

y Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 1131 "Ley de Reforma a la Ley N° 1063 Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC", Ley N° 290 "Ley de organización, competencia y procedimiento del Poder Ejecutivo", aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en la Gaceta, Diario Oficial Numero 187 de fecha seis de octubre del año dos mil veintidós y Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que con base a los artículos 147 literal a) y 149 del Reglamento General, esta autoridad mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 23-2023**, nombró el Comité de Evaluación a cargo de la Calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta presentada en el procedimiento de **Licitación Pública N° 04-2023 "Adquisición de equipamiento TIC para Centro Nacional de Desarrollo del Talento Creativo Nieves Cajina"**, con el objetivo de adquirir equipamiento TIC nuevo y de última generación para beneficio directo de los protagonistas, esto como parte del continuo proceso de modernización e implementación de nuevas TIC's, que demandan cada vez más recursos de infraestructura tecnológica y facilita la educación técnica y la inserción laboral, **Acta N° 33-2023 "DICTAMEN DE ANALISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS"** suscrita por el Comité de evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con la Recomendaciones hechas por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que las ofertas recomendadas, cumplen con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737 y artículos 84, 118 del Reglamento General, esta autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa debidamente motivada, dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de **Licitación Pública N° 04-2023 "Adquisición de equipamiento TIC para Centro Nacional de Desarrollo del Talento Creativo "Nieves Cajina"**, adjudicado parcialmente de la siguiente manera:

1- Intelector Nicaragua, S.A. (INTELECTOR): Por cumplir

satisfactoriamente con el Lote N° 5, por un monto de **C\$ 248,400.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos córdobas netos)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

2- COMERCIAL SAN PABLO, S. A.: Por cumplir satisfactoriamente con los Lotes N° 1, 2, 3 y 4; por un monto de **C\$ 3,150,515.71 (Tres millones ciento cincuenta mil quinientos quince córdobas con 71/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

3- El monto total de esta contratación es de C\$ 3,398,915.71 (Tres millones trescientos noventa y ocho mil novecientos quince córdobas con 71/100), los cuáles serán pagados con fondos 2% año 2023.

4- Se declara desierto el Lote N° 6 por no haber sido ofertado.

SEGUNDO: No existe propuesta de prelación para este proceso.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato, los oferentes adjudicados, deberán presentar a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del consentimiento de la presente resolución, la siguiente documentación: **(a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 10% del valor total del contrato,** misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega. Esta información debe ser acompañada de carta de remisión donde se describe el documento en referencia.

CUARTO: Suscripción del Contrato; La suscrita Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora General, delega al Lic. Víctor Briones Baez/Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar a los oferentes a fin de presentarse a suscribir contrato:

a) **Sra. Nelly Suarez Pérez,** en representación de **INTELECTOR NICARAGUA, S. A.**

b) **Sr. Jorge Icaza Mantica,** en representación de **COMERCIAL SAN PABLO.**

Quienes una vez entregada la Fianza o Garantía de cumplimiento deberán presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) en fecha aproximada **15/8/2023.**

QUINTO: Se delega al **Ing. Emanuel David Armengol (earmengol@inatec.edu.ni)** teléfono: **22538830 ext.: 7015,** para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato; informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que

impida el normal desarrollo de la adquisición, con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo de 180 días calendario, después de recibida la orden de compra. La entrega deberá ser coordinada con el Ing. Emanuel David Armengol, en calidad de Responsable de la División de Tecnología de la Información, a través de la siguiente dirección de correo electrónico (earmengol@inatec.edu.ni) teléfono: 22538830 ext.: 7015.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinadora del Equipo Administrador de Contrato) Responsable de Oficina de Adquisiciones, 2- Lic. Victor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Ing. Emanuel David Armengol (Miembro), Responsable de la División de Tecnología de la Información y experto en la materia, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector General, 5- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Responsable de Cooperación Externa, 6- Lic. Marcos García Jarquín (Miembro) Responsable de Oficina financiera.

Este Equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos de la División de Tecnología de la Información, así como todo lo relacionado a la Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, así como remitir a la Oficina de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la Oficina de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Se advierte a los interesados que la presente Resolución es recurrible mediante la interposición de recurso del tipo, plazo y autoridad que defina la Ley 737 y su Reglamento General para la presente etapa.

DECIMO: Publíquese la presente Resolución en el portal único de contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés. (F) Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora General. INATEC

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2023-2390 - M. 35496339 - Valor C\$95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 010-2023
PROYECTO: "EQUIPAMIENTO DE OFICINAS
DE SERVICIOS GENERALES, ALMACÉN Y
TRANSPORTE (EQUIPAMIENTO DE BODEGA DEL
IND)"**

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Equipamiento de oficinas de Servicios Generales, Almacén y Transporte (Equipamiento de bodega del IND)".

2. El objeto de la contratación consiste en dotar de equipos y mobiliario al nuevo edificio de las oficinas de Almacén, Servicios Generales y Transporte en el Complejo IND, para así brindar resguardo a los bienes y confort a los empleados y público asistente.

3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2023, de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Equipamiento de oficinas de Servicios Generales, Almacén y Transporte (Equipamiento de bodega del IND)".

4. Esta adquisición es financiada con fondos provenientes de la Entidad CONADERFI, Fuente # 11, Actividad # 02, Actividad Proyecto # 18, Renglón # Varios.

5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.

6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Güegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 04/08/2023 hasta el día 15/08/2023, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

8. La Reunión de Homologación se realizará el día 9 de agosto del año 2023, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 11:00 a.m.

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 16 de agosto del año 2023 a las 2:00 p.m.

10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.

11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad.

13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 16 de agosto del año 2023, en presencia de los Representantes

de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés.

(f) **Msc. Richard Zamora Aranda. Director de Adquisiciones**

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**

Reg. 2023-2366 - M. 35164176 - Valor C\$95.00

Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones (ENIMEX)

LICITACION SELECTIVA 02-2023

La Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones (ENIMEX), de conformidad con los artículos 26 y 33 párrafo primero de la ley N°737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los artículos 70 incisos a) y b) del Decreto N° 75-2020 "Reglamento General a la ley 737", da a conocer a la sociedad nicaragüense la invitación que estará próxima a Publicarse en el SISCAE, la que a continuación se detalla:

Fecha de Publicación	Numero	PAC	Nombre	Modalidad
07/08/2023	02	18	"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4 PARA LA EMPRESA."	Licitación Selectiva

El PBC oficial de la licitación selectiva ya mencionada se podrá descargar de la página www.nicaraguacompra.gob.ni o adquirir en físico en las instalaciones de ENIMEX, Dirección: Oficina de adquisiciones: Residencial Bolonia, Rotonda El Gueguense, 1 cuadra al Norte, 3 cuadas arriba, ½ cuadra al Sur, casa #29 Ciudad: Managua con un costo de C\$100.00. No reembolsables.

Los fondos provienen de fondos propios de ENIMEX correspondiente al presente año, dado en la ciudad de managua a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

(F) Lic. Isabel Cristina Castillo Valle. Directora Ejecutiva

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2023-2347 - M. 237627 - Valor C\$95.00

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGA)

AVISO

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA NÚMERO 027-2023
"MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE ADUANA NIVEL CENTRAL"**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Numero 027-2023 "Mantenimiento de edificios de aduana nivel central", el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2023 y 2024. Se ha designado para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día once de agosto del 2023.

(f) **Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza** Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2023-02392- M. 35509641 Valor C\$ 870.00



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 2023

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL		
I-1	ACTIVOS CON NO RESIDENTES	191,349,779,167.25	II-1 PASIVOS CON NO RESIDENTES	77,208,560,287.94
	Activos de Reserva	177,576,094,859.94	Pasivos de Reserva	42,566,757,027.45
	Billetes y Monedas Extranjeros	20,679,457,522.87	Endeudamiento a Corto Plazo Corriente	938,816,899.63
	Depósitos en el Exterior	4,137,543,924.28	Endeudamiento a Corto Plazo vencido	16,275,937,064.79
	Inversiones en el Exterior	137,454,108,370.30	Intereses por Pagar en el Exterior Corriente	18,254,599.17
	Tenencias de Unidades Internacionales	13,713,153,384.74	Intereses por Pagar en el Exterior Vencidos	<u>25,333,748,463.86</u>
	Tramo de Reserva en el FMI	<u>1,591,831,657.75</u>		
	Otros Activos con no Residentes	2,630,862,704.12	Pasivos Externos Largo Plazo	4,834,366,492.21
	Intereses por Cobrar en el Exterior	2,393,932,266.34	Endeudamiento Externo Largo Plazo Corriente	<u>4,834,366,492.21</u>
	Activos Diversos en el Exterior	<u>236,930,437.78</u>	Otros Pasivos Externos Largo Plazo	179,514,921.26
			Intereses por Pagar en el Exterior Corrientes	<u>179,514,921.26</u>
	Aportes a Organismos Financieros Internacionales	11,142,821,603.19	Obligaciones con Organismos Internacionales	29,627,921,847.02

Aportes a Organismos Financieros Internacionales	<u>11,142,821,603.19</u>		Obligaciones con Organismos Internacionales	29,448,953,599.93	
			Obligaciones con otros Organismos Internacionales	<u>178,968,247.09</u>	
ACTIVOS CON I-2 RESIDENTES	<u>52,423,063,976.49</u>				
Metales Preciosos		94,451,829.45	PASIVOS CON II-2 RESIDENTES		173,632,006,570.77
Oro	84,206,170.63		Pasivos Monetarios		90,886,088,424.95
Plata	8,819,955.83		Emisión Monetaria	42,609,636,659.40	
Niquel	<u>1,425,702.99</u>		Depósitos Monetarios	45,212,107,438.92	
Títulos y Valores Nacionales		20,508,072,796.68	Otros Pasivos Monetarios	229,712.96	
Títulos y Valores del Gobierno	20,349,786,555.82		Depósitos a Plazo	<u>3,064,114,613.67</u>	
Títulos y Valores Privados	8,286,240.86		Pasivos Cuasimonetarios		44,276,303,953.77
Títulos Valores por Reportos	<u>150,000,000.00</u>		Depósitos Cuasimonetarios	44,140,606,503.79	
Préstamos Otorgados		618,743,099.59	Depósitos a Plazo	<u>135,697,449.98</u>	
Préstamos Otorgados	2,053,475,026.42		Obligaciones en Título y Valores Emitidos		37,946,853,884.51
Estimación para Créditos Otorgados	<u>(1,434,731,926.83)</u>		Política Monetaria	17,756,495,611.71	
Propiedad Planta y Equipo		80,754,792.62	Brecha por Asistencia Financiera	2,567,535,129.75	
Activos Tangibles	536,819,954.63		Intereses por Pagar en el Interior	404,671,146.07	
Depreciación Activos Tangibles	<u>(456,065,162.01)</u>		Obligaciones en el Interior	94,321.07	
Otros Activos Inmobiliarios		68,850,846.11	Emisión en Valores	<u>17,218,057,675.91</u>	
Activos disponibles para la venta	149,235.00		Depósitos bajo Disposiciones Especiales		25,762,580.58
Bienes Muebles e Inmuebles en Desuso	<u>68,701,611.11</u>		Depósitos para Pago Importaciones	861,932.93	
Intereses por Cobrar en el Interior		3,696,240,757.93	Otros Depósitos Restringidos	<u>24,900,647.65</u>	
Intereses por Cobrar S/ Interior	3,789,675,144.76		Fondos y Créditos del Gobierno Central		23,597,717.60

Estimación para Intereses por Cobrar	<u>(93,434,386.83)</u>	Fondos de Contrapartida del Gobierno Central	10,112,948.80
		Otros Depósitos del Gobierno Central	<u>13,484,768.80</u>
Otros Activos con Residentes	249,223,409.40		
Fondo de Operaciones	284,789.16	Otros Pasivos con Residentes	473,400,009.36
Activos Transitorios	224,088,798.80	Retenciones Laborales y Fiscales	146,989,284.91
Gastos Anticipados	13,935,213.56	Pasivos Diversos	<u>326,410,724.45</u>
Colección Artística y Numismática	10,914,607.88		
		TOTAL PASIVO	250,840,566,858.71
Otras Cuentas por Cobrar en el Interior	27,106,726,444.71		
Otras Cuentas por Cobrar	27,612,249,060.89	III PATRIMONIO	
Estimación para otras Cuentas por Cobrar	<u>(505,522,616.18)</u>	CAPITAL	(7,067,723,714.97)
		Capital y Reservas	2,208,078,373.44
		Capital Inicial	289,698,373.44
		Aportes	<u>1,918,380,000.00</u>
		Utilidad/Pérdida Acumulada	(1,310,968,411.21)
		Utilidad/Pérdida Ejercicios Anteriores	(2,192,203,293.43)
		Utilidad/Pérdida del Periodo	<u>881,234,882.22</u>
		Diferencial Cambiario Acumulado	(7,964,833,677.20)
		Diferencial Cambiario Periodos Anteriores	(8,120,265,853.15)
		Diferencial Cambiario del Periodo	<u>155,432,175.95</u>
TOTAL ACTIVO	243,772,843,143.74	TOTAL PASIVO + CAPITAL	243,772,843,143.74
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
Cuentas Patrimoniales y Terceros	99,610,295,779.15	Cuentas Patrimoniales y de Terceros	27,507,784,380.00
Cuentas por Contra Deudoras	<u>27,507,784,380.00</u>	Cuentas por Contra Acreedoras	<u>99,610,295,779.15</u>
TOTAL DEUDOR	127,118,080,159.15	TOTAL ACREEDOR	127,118,080,159.15

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

ESTADO B

ESTADO DE RESULTADO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023

I.	INGRESOS FINANCIEROS		<u>3,586,203,607.30</u>
	Ingresos Financieros Devengados		2,469,595,420.86
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	2,310,297,269.42	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>159,298,151.44</u>	
	Ingresos Financieros Recibidos		1,116,608,186.44
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	1,106,516,955.47	
	Intereses sobre operaciones nacionales	<u>10,091,230.97</u>	
II.	GASTOS FINANCIEROS		<u>2,280,466,179.77</u>
	Gastos Financieros Devengados		1,437,980,498.67
	Intereses sobre Operaciones Internacionales	1,045,875,272.48	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	<u>392,105,226.19</u>	
	Gastos Financieros Pagados		842,485,681.10
	Gastos Financieros Internacionales	276,547,111.85	
	Intereses sobre Operaciones Nacionales	565,907,123.48	
	Comisiones Pagadas	<u>31,445.77</u>	
	UTILIDAD/PÉRDIDA FINANCIERA		<u>1,305,737,427.53</u>
III.	INGRESOS DE OPERACIONES		<u>40,192,532.94</u>
	Ingresos de Operaciones Recibidos		40,192,532.94
	Operaciones Internacionales	4,053,400.36	
	Operaciones Financieras	<u>36,139,132.58</u>	
IV.	GASTOS DE OPERACIONES		<u>489,653,749.66</u>

Gastos de Operaciones Devengados		10,346,969.03
Servicios no Personales	<u>10,346,969.03</u>	
Gastos de Operaciones Pagados		479,306,780.63
Servicios Personales	201,396,113.62	
Servicios no Personales	93,769,243.31	
Materiales y Suministros	5,807,699.83	
Programas Especiales	21,744,805.87	
Instituciones y Organismos	74,911,389.52	
Encuestas y censos	<u>81,677,528.48</u>	
UTILIDAD/PÉRDIDA DE OPERACIONES		(449,461,216.72)
V. OTROS INGRESOS		26,656,716.64
VI. OTROS GASTOS		1,698,045.23
UTILIDAD/PÉRDIDA DEL PERÍODO		881,234,882.22
VII. DIFERENCIAL CAMBIARIO DEL PERÍODO		155,432,175.95
VIII. RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>1,036,667,058.17</u>

(f) Gilberto González, Gerente de Contabilidad. (f) Pedro Arteaga Sirias, Gerente de División de Planificación. (f) Magaly Sáenz Ulloa, Gerente General.

Reg. 2023-02215 – M. 33773835 – Valor C\$ 95.00

**GERENCIA DE ADQUISICIONES
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA DIARIO OFICIAL**

El Banco Central de Nicaragua (BCN), en cumplimiento al artículo 33, de la Ley No 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 98 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en el proceso de **Licitación Selectiva BCN-16-14-23 “Cambio de techo edificio del comedor”**, cuyo objeto es garantizar el suministro e instalación de cubierta de techo, para conservar el edificio del comedor en óptimas condiciones, evitar filtraciones de agua, cuidar la estructura metálica, proteger el remozamiento interno y mejorar la fachada e imagen institucional.

El pliego de bases y condiciones (PBC), será publicado y estará disponible a partir del día **24 de julio de 2023**, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni.

El pliego de bases y condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **24 de julio de 2023 hasta un (1) día antes de la recepción de las ofertas** y deberán de realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a.m. a 3:00 p.m., con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación.

Esta adquisición será financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

Managua, 18 de julio de 2023. (f) **Arlen Lisette Pérez Vargas**, Gerente de Adquisiciones.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-02240 - M. 34072054 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 000001-0489-2023-CO
Número de Asunto Principal: 000032-ORO1-2023-CO

EDICTO.

Cítese por medio de edictos al señor Norman Josué Pineda Toruño, en su calidad de parte demandada y de domicilio desconocido

para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, dentro del proceso Cautelar de Inmovilización de Cuenta Registral, interpuesta en su contra por la Licenciada Renee Lucia Delgado, en calidad de Apoderada General Judicial de la señora Liset Mendoza Rocha, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, o en el Portal Web del Poder Judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Trece de julio de dos mil veintitrés. Las doce y diecisiete minutos de la tarde. (f) EDUAL JOSE SALAZAR ROMERO. Juzgado Tercero Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. (f) Secretario MIREDOA.

3-3

Reg. 2023-02245 - M. 34071901 - Valor C\$ 435.00

Número de Asunto: 000032-ORO1-2023-CO
 Número de Asunto Principal: 000032-ORO1-2023-CO
 Número de Asunto Antiguo:

EDICTO

Cítese por medio de edictos al señor Norman Josué Pineda Toruño, en su calidad de parte demandada y de domicilio desconocido para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, dentro del proceso Ordinario con pretensión de Simulación de acto jurídico, interpuesta en su contra por la Licenciada Renee Lucia Delgado, en calidad de Apoderada General Judicial de la señora Liset Mendoza Rocha, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN. Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, o en el Portal Web del Poder Judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. Trece de julio de dos mil veintitrés. Las doce y catorce minutos de la tarde. (f) EDUAL JOSE SALAZAR ROMERO. Juzgado Tercero Distrito Civil Oral de León Circunscripción Occidente. (f) Secretario MIREDOA.

3-3

Reg. 2023-02242 - M. 34072264 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000758-ORO1-2023-CO
 Número de Asunto Principal: 000758-ORO1-2023-CO
 Número de Asunto Antiguo:

La Licenciada René Lucia Delgado, en el carácter actuante, solicita que a sus representados, señores Pilser de la Concepción García, se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su padre Sergio Roberto García Espinoza (Q.E.P.D); y a la señora Pilar Abaunza Baldizón por lo hace a la cuarta marital como

cónyuge sobreviviente. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Tercero Distrito Civil Oral de León, Circunscripción Occidente en la ciudad de LEON, dieciocho de Julio de dos mil veintitrés. Las diez y veintiocho minutos de la mañana.

(f) Edual José Salazar Romero. Juzgado Tercero Distrito Civil Oralidad de León (f) Secretaria CAMEBAGU

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2023-02397 - M. 35476097 - Valor C\$95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos Licitatorios que se ejecutarán con los fondos siguientes: Fondos Propios Nivel Central, Fondo Semilla 2022, Ingresos Propios Microempresa, Ingresos Propios, Fondos Generales 2023, Fondos UNICAM 2023.

1. **Licitación Selectiva N° 38-2023** “Compra de medicamentos y material de reposición periódica para la Clínica Médica Institucional de la División de Recursos Humanos de la UNAN Managua”.
2. **Licitación Selectiva N° 39-2023** “Compra de muebles para equipamiento de salón de Rectores de la UNAN Managua”.
3. **Licitación Selectiva N° 40-2023** “Compra de granos básicos y aceite para atención alimenticia en los comedores de la Microempresa UNAN Managua”.
4. **Licitación Selectiva N° 41-2023** “Compra de productos de limpieza, descartables y varios para el Comedor Central de la UNAN Managua”.
5. **Licitación Selectiva N° 42-2023** “Servicio de construcción de plazoleta en el CIES UNAN Managua”.
6. **Licitación Selectiva N° 43-2023** “Compra de productos perecederos (verduras, legumbres y productos varios) para la alimentación de estudiantes y trabajadores en los comedores de la Microempresa UNAN Managua”.
7. **Licitación Selectiva N° 44-2023** “Servicio de licencias Microsoft para la UNAN Managua”.
8. **Licitación Selectiva N° 45-2023** “Compra de sillas y mesas para la atención de la alimentación a estudiantes y trabajadores que hacen uso del Comedor Central de la UNAN Managua”.
9. **Licitación Selectiva N° 46-2023** “Servicio de acondicionamiento de los Institutos Román Esteban y la Salle de la FAREM Carazo con fondos UNICAM”.

10. Licitación Pública N° 08-2023 “Compra de productos de abarrotes, misceláneos y productos de limpieza para el suministro de los comedores de la Microempresa de la UNAN Managua”.

11. Licitación Pública N° 09-2023 “Servicio de acondicionamiento de los Institutos Santa Teresa e Instituto Mérida Lobo de la FAREM Carazo”.

12. Licitación Pública N° 10-2023 “Compra de carne de res, cerdo, pollo, pescado, embutidos, lácteos y productos varios para la alimentación de estudiantes y trabajadores en los comedores de la Microempresa UNAN Managua”.

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 11 de agosto y en la página web: www.unan.edu.ni, a partir del 21 de agosto del año en curso.

Managua, 08 de agosto del año 2023. (f) **Elsa María Jiménez García**. Directora, División de Adquisiciones. UNAN-MANAGUA

Reg. 2023-2364 - M. 34688630 - Valor C\$95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Agraria dando cumplimiento a lo establecido en el Artos. 58 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 146 de su Reglamento General, hace del conocimiento de los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores para el ejercicio de las actividades económicas pertinentes, que en los días correspondientes serán publicadas en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), www.nicaraguacompra.gob.ni, la Convocatoria del siguiente proceso adquisitivo:

No.	No. Contratación	Descripción	Publicación Aviso en La Gaceta
1	CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA 02-2023	CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA LA REVISIÓN DE TEXTOS AUTOFORMATIVOS (CENIDA). LEY N° 737. LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO.	11/8/2023

Para el proceso antes mencionado la invitación definitiva se encontrará a disposición de los interesados en el SISCAE (en electrónico) o en la UNA (en físico) en las fechas especificadas. La correspondiente invitación será publicada en el SISCAE en las fechas indicadas para la consideración de los proveedores interesados, de acuerdo a lo establecido en el Arto. 21 de la Ley 737 y Arto. 63 de su Reglamento General.

Managua, 07 de agosto del año 2023. (F) **ROMMEL OWEN ARAUZ FIGUEROA**. Director de Adquisiciones (a. i.) Universidad Nacional Agraria

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2023-TP11596– M. 19490162– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5557, Folio 199 Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

AMALIA DEL CARMEN TALAVERA MEMBREÑO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-021198-0004Q, ha aprobado en el mes de febrero del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, nueve de marzo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11597– M. 19043283– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5578, Folio 20 Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

EDDY DAVID MUNGUIA MUNGUIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-160400-1036E, ha aprobado en el mes de febrero del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, diecisiete de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11598– M. 25254749– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5582, Folio 24 Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

LIVAN STEVEN PEÑA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-150298-0017Y, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticuatro de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11599– M. 74925146– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5583, Folio 25 Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ANDRES ANTONIO GUZMAN PINEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-261090-0070B, ha aprobado en el mes de febrero del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticuatro de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11600– M. 23704306– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5584, Folio 26 Tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ELIAS FRANCISCO CABEZAS GRANADOS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°561-100989-0001E, ha aprobado en el mes de julio del año 2019 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticuatro de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11601 – M. 12997984– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5515, Folio 157 Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ALAN JOSUE LANUZA PEREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°161-050500-1003J, ha aprobado en el mes de diciembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Civil, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, dieciséis de enero del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11602– M. 19793173– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5389,

Folio 15 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ENRIQUE GUSTAVO GUTIERREZ SILVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-270584-0012Q, ha aprobado en el mes de febrero del año 2008 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, once de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11603 – M. 23619276– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5396, Folio 22 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

BYRON STEVEN GURDIAN PAYAN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°323-161098-1000W, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticinco de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11604 – M. 23890354– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5397, Folio 23 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica

y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JUANADALID MORA REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-270399-1002W, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticinco de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11605 – M. 402020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5398, Folio 24 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

SAMUEL ENOC VALLECILLO TAPIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-030195-0043L, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Computación, **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticinco de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11606– M. 11444786– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5378, Folio 4 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

EMILIO MOHARET REYES BARBOZA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°281-190495-0011A, ha aprobado en el mes de octubre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Eléctrica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, trece de febrero del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11607- M. 16998148- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5393, Folio 19 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

FERNANDO ARIEL RIVERA RAMIREZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°005-241285-0000F, ha aprobado en el mes de mayo del año 2017 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Eléctrica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticinco de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11608- M. 25481060- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5394, Folio 20 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

FRANCISCO ERNESTO HERRERA REYES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°361-250199-

1000N, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Eléctrica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticinco de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11609- M. 24073915- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5395, Folio 21 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

KEVIN FRANCISCO RIZO HERNANDEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-230995-0006R, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Eléctrica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticinco de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11610- M. 24578672- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5402, Folio 28 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotécnica y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

DANIELDS ODEL OLIVARES PINEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-290683-0029A, ha aprobado en el mes de febrero del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio

de la carrera de Ingeniería Electrónica, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, tres de mayo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11611- M. 24233232- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5398, Folio 3 Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

SILVIO DE JESUS RAMIREZ RODRIGUEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°161-200491-0007H, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticuatro de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11612- M. 23633794- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5399, Folio 4 Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JOSE LUIS CASTILLO DIAZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°481-171198-1002F, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, **POR TANTO:** le extiende el

Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticuatro de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11613- M. 23632433- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5400, Folio 5 Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

LESTER ANTONIO PEREZ OSORIO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°161-130199-1001K, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticuatro de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11614- M. 23714528- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5401, Folio 6 Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MAYNOR ENRIQUE ESCOBAR JARQUIN. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°616-310899-1000G, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinticuatro de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11615- M. 22092771- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5371, Folio 176 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

RAUL ENRIQUE GODINEZ BALMACEDA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-231199-1001P, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería en Economía y Negocios, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Economía y Negocios**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, once de Abril del Dos Mil Veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11616- M. 4819734- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5352, Folio 157 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

CINDY GABRIELA FLORES SANCHEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°401-271198-1000J, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a

los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, seis de marzo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11617 - M. 6023612 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5363, Folio 168 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

LUIS JOSE LACAYO TELLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-110998-0011E, ha aprobado en el mes de julio del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinte de marzo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11618 - M. 1492506 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5365, Folio 170 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

NORMAN ANTONIO BLANCO GARCIA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°002-260595-0000H, ha aprobado en el mes de septiembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, veinte de marzo del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11619 – M. 265180 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5372, Folio 177 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

JEANNCARLO UZIEL LUNA BARRANTES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-061099-1041P, ha aprobado en el mes de enero del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, once de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11620 – M. 306250 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5373, Folio 178 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

PAMELA ZENOVIA RUIZ LOPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°441-201299-1000Q, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, once de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11621 – M. 22034027 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5374, Folio 179 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

DARYL MEDARDO CONTRERAS HERRERA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°241-010396-0002T, ha aprobado en el mes de noviembre del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, once de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11622 – M. 295810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5375, Folio 180 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ERVIN ERNESTO GAITAN ZUNIGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-040790-0021F, ha aprobado en el mes de octubre del año 2015 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, once de abril del dos mil veintitrés.
(f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11623- M. 25295844- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5376, Folio 181 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

ERVIN ANTONIO UGARTE SALAGADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°365-150687-0000W, ha aprobado en el mes de octubre del año 2015 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Agroindustrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, once de abril del dos mil veintitrés.
(f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11624- M. 20237867- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5381, Folio 186 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MARCELA ESPERANZA PORRAS FLORES. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°401-040199-1000N, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, once de abril del dos mil veintitrés.
(f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11625- M. 96210432- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5382, Folio 187 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

WILLMER ENRIQUE ROSALES LEON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-200298-0012E, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, diecisiete de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11626- M. 82940999- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5383, Folio 188 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

HILLARY PRISCILA SEQUEIRA SOLORZANO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-070399-1002D, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, diecisiete de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11628- M. 25404821- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5386, Folio 191 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

PABLO ANTONIO LOPEZ HONDOY. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°401-291198-1002Q, ha aprobado en el mes de enero del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, diecisiete de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11629- M. 22093359- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5387, Folio 192 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

KAREN PATRICIA ZAPATA TELLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-260486-0063B, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, diecisiete de abril del dos mil

veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11630- M. 25280251- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5388, Folio 193 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

MAYBELING YARIBETH NAVARRETE MORAGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°001-080699-1016Q, ha aprobado en el mes de marzo del año 2023 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, diecisiete de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.

Reg. 2023-TP11631- M. 19290027- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Dirección de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el Registro N° 5389, Folio 194 Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI POR CUANTO:**

SCARLETH ISABEL MARTINEZ OBREGON. Natural de Nicaragua, con documento de identidad N°570-150998-1000J, ha aprobado en el mes de agosto del año 2022 los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudio de la carrera de Ingeniería Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Autorizan: Msc. Glenda Marcia Velásquez Vargas. Rectora Msc. Meylin Isabel Ponce Arroliga. Secretaria General.

Es conforme, Managua, diecisiete de abril del dos mil veintitrés. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico.